Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

CONTRATACION DIRECTA
ID Nº 243.349

"CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE ARROYO ZANJA SORO"

Contrato Nº 11/2012

En la ciudad de Gral. B. Caballero, Republica del Paraguay, a los catorce dias del mes de Septiembre de 2012,entre la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Juan Tomás Mereles Rolón C.I.P N 598.021, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle México de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: la Señora María Y. Davalos Ayala, con Cédula de Identidad Nº 4.819.165; en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 243.349; domiciliado en la ciudad de Paraguari, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma **Atlantic Construcción & Equipamientos,** convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE ARROYO ZANJA SORO, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_11, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, hasta la suma de guaranies (Gs. 127.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 243.349

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 243.349/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 130/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de **120 (ciento veinte) dias**, a partir de la suscripción del presente contrato.

Atlantic Construcciones & Equipamientos

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

Código de Catalogo: 72131702-001

N°	Rubro	Unidad	Cant	Prec. Unitario	Precio Final
1	**Trabajos Preliminares**				
1.1	Replanteo y Marcación	gl	1,0	500.000	500.000
1.2	Excavación	m3	47,0	48.900	2.298.300
1.3	Relleno y compactación	m3	350,2	49.500	17.334.900
2	**Construcción de estribo**				
2.1	Zapata de Hormigón Armado	m3	9,6	1.800.000	17.280.000
2.2	Pilar de Hormigón Armado	m3	4,8	2.300.000	11.040.000
2.3	Losa de Hormigón Armado	m3	11,3	2.300.000	25.990.000
3	**Trabajos Varios**				
3.1	Drenajes (caño PVC perforado + piedra triturada + geotextil)	ml	11,9	164.000	1.951.600
3.2	Piso de hormigón armado con # Φ 8c/20 h=7cm	m2	109,2	184.900	20.191.080
3.3	Baranda Metálica de caños, h= 1m	ml	12,4	279.000	3.459.600
3.4	Empastado	m2	175,1	11.000	1.926.100
4	**Estructura de Hormigón Armado**				
4.1	Vigas de HºAº	m3	6,1	2.450.000	14.945.000
4.2	Losas de HºAº	m3	3,6	2.450.000	8.820.000
5	**Limpieza Final**	gl	1	400.000	400.000
				Total	**126.136.580**

Son CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA guaranies, I.V.A Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos-será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La construcción del puente se realizará sobre el Arroyo Zanja Soro del Distrito de Gral. B. Caballero, distante a 20.5 km del area Urbana, Lugar denominado Cñia. Iriarte.

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.
Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje de entrega de anticipo es del 50% (cincuenta por ciento), y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

Atlantic Construcciones & Equipamientos

8.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado, del mismo modo deberá presentar una Garantía de anticipo que cubra el 100% del monto del anticipo.

Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.

*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 120 días**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada comprende, trabajos de replanteo y marcación, excavación, relleno y compactación, construcción de estribo (Zapata de H°A°, Pilar de H° A°, Losa de H°A°, Drenajes (caño PVC perforado + piedra triturada + geotextil), Piso de hormigón armado con # Φ 8c/20 h=7cm, Baranda Metálica de caños, h= 1m, Empastado, Vigas de H°A°, Losas de H°A°, y limpieza final de la obra, conforme a las especificaciones técnicas de la licitación.

11. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La formula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

Atlantic Construcciones & Equipamientos

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay.

María Y. Dávalos Ayala
Contratista

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Juan Tomás Mereles Rolón
Intendente Municipal